BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO Nº 2/2012

ADENDA N° I

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. RAFAEL DEMETRIO LARA VALENZUELA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON,** en su calidad de Presidente Interino y Gerente General, respectivamente, por una parte, y por la otra la firma **PARASOFT S.R.L,** con R.U.C N° 80000727-1, representada en este acto por el Señor **PABLO DANIEL ENCISO**, con documento de identidad N° 1.885.906 en calidad de Representante Legal de la misma; convienen en celebrar la presente **ADENDA N° I DEL CONTRATO N° 2/2012**, suscrito en fecha 24 de enero de 2012; la que se regirá bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA:
Modificar la **CLÁUSULA 6 – VIGENCIA DEL CONTRATO,** en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo hasta el 22 de febrero de 2013.----------

SEGUNDA:
Por lo demás, seguir aplicando los términos dispuestos en el **Contrato Nro. 2/2012**, de fecha 24 de enero de 2012.----------

Previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben el presente documento, comprometiéndose ambas partes a su fiel cumplimiento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de enero del año dos mil trece. ----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

RAFAEL D. LARA VALENZUELA
Presidente Interino

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

PABLO DANIEL ENCISO
Representante Legal
POR LA FIRMA PARASOFT S.R.L